



Resolución Ministerial

N° 107-2017-PCM

Lima, 26 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso puede coincidir con los órganos que realizan las funciones de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones; así como designar al Responsable de la citada oficina, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de presupuesto e inversión pública;

Que, en ese sentido, corresponde designar al órgano que asumirá las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las cuales se encuentran previstas en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y, asimismo, designar al responsable de dicha oficina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Designar al señor Julio Enrique Rojas López como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

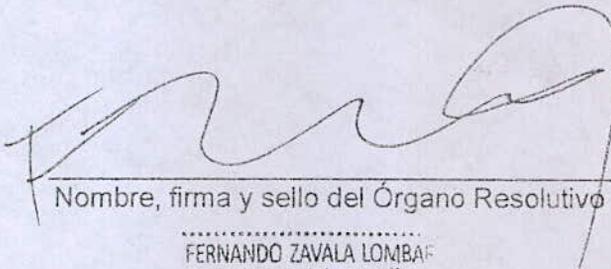


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

FORMATO N° 01:

**REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES (OPMI) EN EL BANCO DE INVERSIONES**

Fecha de la Solicitud: 18/04/2017

I.- Datos del Área u Órgano específico que realizará las funciones de la OPMI:		
Sector / G. Regional / G. Local ¹ : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
Entidad o Empresa: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
Nombre del Área u Órgano ² : OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (OGPP)		
Dirección: Calle Schell N° 310		
Departamento: Lima	Provincia: Lima	Distrito: Miraflores
Teléfono(s): 2197000 Anexo 1434	Fax:	
Correo(s) Electrónico(s) Oficial(es) que usará la OPMI ³ : jrojasl@pcm.gob.pe		
II.- Datos del Responsable de la OPMI:		
Responsable de la OPMI	Nombres y Apellidos: JULIO ENRIQUE ROJAS LÓPEZ	
	Cargo: Profesional de la OGPP	
	DNI: 40678922	
 Nombre, firma y sello del Órgano Resolutivo FERNANDO ZAVALA LOMBAFI Presidente del Consejo Ministros		
Para registrar o actualizar datos de una OPMI, el formato deberá ser firmado por el Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, Gobernador Regional o Alcalde) según corresponda.		

¹ Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 04.

² El Área u Órgano al que se encargarán las funciones de OPMI deberá ser distinto de aquellos que realizan funciones de Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora de Inversiones.

³ A estas direcciones electrónicas se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.